

<p>RESOLUCION N^o AGN/67/RES/6</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Guía Interpol de Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo Internacional</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1998</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p style="padding-left: 40px;">Título: Delincuencia violenta</p> <p style="padding-left: 40px;">Subtítulo: Varios</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p style="padding-left: 40px;">Título: Aviación civil - Policía de aeropuertos</p> <p style="padding-left: 40px;">Subtítulo: Actos ilícitos contra la aviación civil</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p style="padding-left: 40px;">Título: Reglas generales relativas a la cooperación internacional entre servicios de policía o con tareas policiales</p> <p style="padding-left: 40px;">Subtítulo:</p>
---	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 67^a reunión celebrada en El Cairo del 22 al 27 de octubre de 1998,

CONSIDERANDO que las características de las actividades terroristas internacionales han cambiado considerablemente en esta última década,

ESTIMANDO, por consiguiente, necesaria la revisión de la “Guía para la Lucha contra el Terrorismo Internacional”, aprobada por la propia Asamblea General en su 55^a reunión celebrada en Belgrado en 1986 (Resolución AGN/55/RES/3), para dar cuenta de la evolución de este tipo de delincuencia,

APROBANDO la iniciativa del Secretario General de elaborar una nueva versión de dicha guía y HACIENDO SUYOS los análisis y directrices que figuran en este documento,

.../...

RESOLUCION N° AGN/67/RES/6

APRUEBA la nueva versión de la “Guía para la Lucha contra el Terrorismo Internacional”, titulada “Guía Interpol de Cooperación en la Lucha contra el Terrorismo Internacional”, tal como figura en el anexo del Informe n° 10 y en el Informe n° 10A, complementario al anterior, y DECIDE que esta nueva versión reemplazará la aprobada en 1986;

PIDE a las OCN que difundan esta guía a los servicios especializados competentes de ámbito nacional y que se remitan sistemáticamente a ella en el marco de la cooperación policial internacional relacionada con los casos de terrorismo;

SOLICITA al Secretario General que garantice la actualización regular de dicha guía y comunique a las OCN las sucesivas actualizaciones.
